



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO N° 55731

QUILLÓN, 26 DIC 2019

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 52 de Esc. Laguna Avendaño.
- Decreto alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2019.
- Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subroge el cargo.
- Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Traslado ida y vuelta de los funcionarios de la Escuela Laguna Avendaño a Jornada de reflexión..
- Las cotizaciones de las empresas, Empresa Turismo TMT, Buses JOTA ESE y Buses Millar San Martin.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor, **Jorge Muñoz Fernández** Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$260.000.-** (doscientos sesenta mil pesos), exento de IVA , y que se relaciona al servicio de **"Traslado de funcionarios a Jornada de reflexión"**, de la escuela Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215-22-09-003, Fondos SEP, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE (S)

LUZGINSCH/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.